



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA  
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES DE TECHO

La Comisión del Deporte del Estado de Sonora es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene como objeto la programación, evaluación y fomento de las actividades deportivas del Estado, en la aplicación del Sistema Estatal del Deporte; crear los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en todo el territorio de la entidad y el mejoramiento integral de los deportistas; fomentar las relaciones de cooperación entre organismos deportivos municipales, estatales y nacionales; con el propósito de fomentar de manera intensiva el deporte y sano esparcimiento como medio de recreación de la sociedad sonorense.

El artículo 13 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, señala que la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) tiene como atribuciones fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de las instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Dentro de sus instalaciones deportivas se encuentra el Pabellón de la Pelota, ubicado en la Unidad Deportiva del Noroeste; mismo que requiere de mejoras y mantenimiento constante a efecto de que las actividades deportivas que se realizan en dicha instalación, se lleve de manera cómoda y funcional por parte de deportistas y público en general usuario del mismo.

La Dirección de Infraestructura, adscrita a esta Entidad, dentro de sus objetivos, tiene la atribución de establecer y ejecutar programas de mantenimiento, conservación y mejoras a la infraestructura deportiva de la Entidad.

**CONSIDERANDOS**

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de uso las instalaciones de la Entidad, se tiene la necesidad de llevar a cabo mejoras en el Pabellón de la Pelota, por lo que se tiene la necesidad de mejorar el clima ambiental de dicha instalación, por lo que se hace necesario llevar a cabo la instalación de ventiladores industriales de techo.

Aunado a lo anterior, dicha instalación está siendo utilizada por la Secretaría de Salud, para la aplicación de la vacuna contra el Sars Cov 2, Covid 19 a la comunidad en general, por lo que se tiene la necesidad de generar un clima ambiental cómodo, toda vez que con el sistema de enfriamiento actual con el que cuenta el Pabellón de la Pelota es suficiente para general un ambiente cómodo.

Para llevar a cabo la adquisición de contacto a los proveedores siguientes:



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA  
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES DE TECHO

| Cantidad        | Concepto  | "MR EXTERIORES" 7 MARIO EDGARDO MENDOZA OZUNA |            | KALE FANS AMÉRICA, S.A DE C.V. |            | ROCA FOSFÓRICA MEXICANA LI, S.A DE C.V. |            |
|-----------------|---|---|------------|--------------------------------|------------|---|------------|
|                 |   | Costo Unitario                                | Total      | Costo Unitario                 | Total      | Costo Unitario                          | Total      |
| 2               | Ventilador marca Kale Fans, modelo Eurus 3, con una longitud de 7.3 ml.             | 140,000.00                                    | 280,000.00 | 136,000.00                     | 272,000.00 | 143,520.00                              | 287,040.00 |
| 2               | Lote de instalacion, incluye el material necesario para su correcto funcionamiento. | 24,000.00                                     | 48,000.00  | 20,000.00                      | 40,000.00  | 22,880.00                               | 45,760.00  |
| <b>Subtotal</b> |   |   | 328,000.00 |                                | 312,000.00 |   | 332,800.00 |

Que por lo citado con anterioridad y toda vez que existen circunstancias de salubridad que pueden provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Entidad, deberá realizarse bajo el criterio de **adjudicación directa** con base al siguiente:

**MARCO NORMATIVO**

Lo manifestado en el cuerpo de este documento se apega a lo estipulado en el **Capítulo IV, Artículo 27, Fracción I** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal**, que a la letra cita:

**ARTICULO 27.-** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

...

Por lo citado con antelación y en apoyo en los antecedentes, considerandos y la fundamentación legal contenida en el presente documento, se acuerda adjudicar directamente la **Adquisición de Ventiladores Industriales de Techo** al proveedor que a continuación se indica:

Se **Adjudica Directamente** a la empresa **KALE FANS AMERICA, S.A DE C.V;** por un importe de \$ 312,000.00 (**Son: Trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.**) **más el impuesto al valor agregado**, toda vez que se concluyó que la mencionada empresa garantiza al Estado las mejores condiciones para el cumplimiento del Contrato, por su experiencia, el precio, la



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA  
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES DE TECHO

calidad de los ventiladores, así como el financiamiento; de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundado, y por presentar el precio más económico en beneficio del Estado.

Habiendo citado todo lo que se consideró necesario para la **Adjudicación Directa** a la empresa **KALE FANS AMERICA, S.A DE C.V**; los abajo firmantes damos Fé, en Hermosillo, Sonora el día 26 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

---

**Ing. Héctor Antonio Bustamante Ozuna.**  
Subdirector de Infraestructura de  
CODESON

---

**Lic. Emanuel Yépiz Talamante**  
Dirección de Administración y Finanzas  
de CODESON

Vo. Bo.

---

**Mtro. José Gabriel Tapia Montiel**  
Director General de CODESON.